

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2025 - 2026



Señor Presidente:

Se ha remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el **Proyecto de Ley 13165/2025-CR**, presentado por el grupo parlamentario Bloque Democrático Popular, de autoría de la Congresista Edgar Reymundo Mercado, proyecto de Ley que fortalece el servicio de justicia a partir de la implementación de una plataforma interoperable.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la décimo tercera sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 19 de mayo de 2026, con 18 votos a favor de los congresistas:

ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; GONZA CASTILLO, Américo; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; JULÓN IRIGOÍN, Elva Edhit; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; PALACIOS HUAMÁN, Margot; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 13165/2025-CR**, fue presentado por mesa de partes del Congreso de la República el 11 de noviembre del 2025 y decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como segunda comisión dictaminadora, siendo la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la primera comisión dictaminadora.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

La iniciativa legislativa no cuenta con antecedentes legislativos referentes al proyecto de Ley que fortalece el servicio de justicia a partir de la implementación de una plataforma interoperable.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEROPERABLE.

2.1. Opiniones solicitadas

Para efecto del estudio de la iniciativa legislativa 13165/2025-CR, se solicitó opinión a las siguientes entidades:

- Oficio N°1226-2025-2026-CDRGLMGE-CR, a la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 21 de noviembre de 2025.
- Oficio N°1227-2025-2026-CDRGLMGE-CR, al Ministerio del Interior de fecha 21 de noviembre de 2025.
- Oficio N°1228-2025-2026-CDRGLMGE-CR, a la Presidencia del Poder Judicial de fecha 21 de noviembre de 2025.
- Oficio N°1229-2025-2026-CDRGLMGE-CR, a la Fiscalía de la Nación de fecha 21 de noviembre de 2025.

2.2. Opiniones recibidas

En el marco del análisis del Proyecto de Ley 13165/2025-CR, la Comisión solicitó opinión a diversas entidades del Estado, en atención a la materia regulada por la iniciativa legislativa, opiniones recibidas que pasamos a detallar:

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Mediante Oficio N°1125-2026-EF/13.01, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió su opinión técnica, adjuntando el Informe N°0132-2026-EF/50.04 de la Dirección General de Presupuesto Público.

El MEF formula **observaciones al proyecto desde el punto de vista presupuestario**, señalando principalmente que:

- La implementación de la plataforma interoperable implicaría **gastos significativos** (infraestructura tecnológica, desarrollo de software, mantenimiento, capacitación, entre otros), los cuales **no han sido cuantificados ni previstos** en el presupuesto público.
- El proyecto no contiene un **análisis costo-beneficio suficiente ni una evaluación presupuestal adecuada**, incumpliendo las exigencias de la normativa vigente en materia de equilibrio presupuestario.
- La propuesta podría **contravenir el principio de equilibrio presupuestario** y el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, al implicar la creación de gasto público sin financiamiento asegurado.

El Ministerio formula **opinión desfavorable desde el ámbito presupuestario**, recomendando revisar la viabilidad financiera de la iniciativa.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.

Ministerio del Interior (MININTER)

Mediante Oficio N°004001-2025-IN-SG-PCR, el Ministerio del Interior remitió el Informe N°003515-2025-IN-OGAJ elaborado por su Oficina General de Asesoría Jurídica.

En dicho informe se concluye que:

- El proyecto de ley **no guarda relación directa con las competencias del sector Interior ni de la Policía Nacional del Perú**, en tanto no regula materias de orden interno, seguridad ciudadana o función policial.
- La propuesta se vincula principalmente con la **modernización del Estado y la gestión de plataformas digitales**, competencias asignadas a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- En particular, se identifica que la materia corresponde a la **Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM**, como ente rector en materia de gobierno digital.

Finalmente, el Ministerio del Interior **declara no ser competente para emitir opinión de fondo**, recomendando que el análisis sea asumido por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

La Presidencia del Consejo de Ministros remitió su opinión mediante Oficio correspondiente, adjuntando el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como opiniones técnicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

a) Opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (PCM-OPP)

- Señala que el proyecto **no incluye un análisis del impacto económico ni estimación de costos**, lo cual impide determinar su viabilidad.
- Indica que la PCM **no cuenta con recursos presupuestales asignados** para financiar la implementación de la plataforma.
- Advierte que la propuesta **no cumple con los principios de equilibrio presupuestario y sostenibilidad fiscal**.

Por lo que considera que el proyecto **no resulta viable desde el punto de vista presupuestario**.

b) Opinión de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD-PCM)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.

- Reconoce que la problemática de interoperabilidad es real; sin embargo, advierte que la propuesta **no se alinea adecuadamente con el marco normativo de gobierno digital**.
- Señala que el Estado ya cuenta con la **Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)**, por lo que la creación de una nueva plataforma podría generar **duplicidad o "islas tecnológicas"**.
- Indica que la interoperabilidad debe abordarse como una **capacidad sistémica**, no mediante la creación de plataformas aisladas.
- Advierte que la propuesta **no define claramente el modelo de implementación ni la entidad responsable del desarrollo tecnológico**.

Recomienda que el proyecto **sea reevaluado**, a fin de alinearlos con el Sistema Nacional de Transformación Digital y evitar duplicidades.

c) Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica (PCM-OGAJ)

- Señala que el proyecto presenta **deficiencias en su exposición de motivos**, particularmente en la justificación técnica y el análisis de impacto.
- Advierte una posible **vulneración del artículo 79 de la Constitución**, al implicar gasto público sin financiamiento.
- Identifica **problemas de coherencia normativa**, al proponer una plataforma que podría duplicar funciones ya existentes en el marco del gobierno digital.

Considera que el proyecto **no resulta viable en los términos propuestos**, recomendando su reformulación integral.

Finalmente podemos decir que las entidades consultadas coinciden en señalar que, si bien la finalidad de la iniciativa es pertinente, el proyecto presenta observaciones relevantes en tres aspectos principales:

1. **Limitaciones presupuestarias y ausencia de financiamiento sostenible** (MEF y PCM).
2. **Falta de alineamiento con el marco de gobierno digital y riesgo de duplicidad de plataformas** (PCM-SGTD).
3. **Deficiencias en la técnica legislativa y en la justificación de la propuesta** (PCM-OGAJ).

En consecuencia, existe consenso en la necesidad de **revisar y reformular la propuesta**, a fin de garantizar su viabilidad técnica, normativa y presupuestal.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 13165/2025-CR propone establecer un marco normativo orientado a fortalecer el servicio de administración de justicia mediante el uso de herramientas tecnológicas y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades que lo integran.

La iniciativa tiene por objeto fortalecer y optimizar el servicio de justicia a través del mejoramiento e integración de los sistemas de información de las entidades que conforman el sistema de administración de justicia.

Para tal efecto, se propone la creación de la **Plataforma Interoperable de Administración de Justicia**, concebida como un sistema digital único que permita articular e integrar la información generada por las principales instituciones del sistema de justicia, bajo la administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, cuyas características principales, serían:

- Integra en una sola plataforma virtual los registros y actuaciones procesales vinculadas a un proceso judicial.
- Articula la información proveniente de la Policía Nacional del Perú (denuncias policiales), el Poder Judicial (expedientes judiciales), el Ministerio Público (carpetas fiscales) y el Instituto Nacional Penitenciario (registros penitenciarios).
- Permite el acceso de los operadores de justicia y de las partes procesales, garantizando la autenticidad y confidencialidad de la información conforme a la normativa de protección de datos personales.
- Facilita la carga de documentos, el seguimiento de los procesos y la trazabilidad de las actuaciones judiciales.
- Se encuentra interconectada con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), a fin de aprovechar la información disponible en otras entidades públicas.

La implementación de la plataforma se realizará de manera progresiva con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, autorizándose la realización de modificaciones presupuestales, así como la identificación de recursos adicionales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y de las entidades involucradas.

En conjunto, la propuesta plantea una estrategia de integración digital del sistema de justicia, orientada a mejorar la eficiencia, la transparencia y el acceso a la información en los procesos judiciales.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEROPERABLE.

IV. MARCO NORMATIVO

El análisis del Proyecto de Ley 13165/2025-CR se sustenta en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente que regula la organización del Estado, el sistema de justicia, la transformación digital y la gestión pública.

4.1. Constitución Política del Perú

- **Artículo 43:** Establece que el Estado peruano es unitario, descentralizado y organizado según el principio de separación de poderes, lo que implica la coordinación entre entidades para el cumplimiento de sus funciones.
- **Artículo 44:** Señala como deber primordial del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, así como promover el bienestar general, lo que incluye el acceso oportuno y eficiente a la justicia.
- **Artículo 139:** Reconoce los principios de la función jurisdiccional, entre ellos la tutela jurisdiccional efectiva, el debido proceso y la celeridad en la administración de justicia.
- **Artículo 166:** Establece que la Policía Nacional del Perú tiene como finalidad garantizar el orden interno, prevenir e investigar los delitos, siendo parte del sistema de justicia.
- **Artículo 118 inciso 17:** Dispone que corresponde al Presidente de la República administrar la hacienda pública, lo que delimita la competencia en materia de gasto público.
- **Artículo 79:** Establece que los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público, salvo en lo referido a su presupuesto, lo cual es relevante respecto del financiamiento de la propuesta.

4.2. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley 29158

- Establece la estructura, organización y competencias del Poder Ejecutivo.
- En su **artículo 19**, asigna al Presidente del Consejo de Ministros la función de formular, coordinar y dirigir las políticas nacionales de modernización de la administración pública.
- Reconoce a la Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector en materia de **modernización del Estado**, lo cual incluye la transformación digital y la interoperabilidad de sistemas.

4.3. Ley de Gobierno Digital – Decreto Legislativo 1412

- Regula el uso estratégico de las tecnologías digitales en la administración pública para la creación de valor público.
- Establece como principios la interoperabilidad, la seguridad digital, la transparencia y la orientación al ciudadano.
- Dispone que las entidades públicas deben implementar servicios digitales interoperables bajo estándares comunes.
- Reconoce a la **Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM** como ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.

4.4. Decreto de Urgencia 006-2020 – Sistema Nacional de Transformación Digital

- Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital (SNTD), orientado a articular las iniciativas digitales del Estado.
- Establece que la transformación digital debe desarrollarse de manera integrada, evitando duplicidades y promoviendo la interoperabilidad entre entidades.
- Refuerza el rol de la PCM como ente rector en materia digital.

4.5. Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)

- Constituye la infraestructura tecnológica oficial que permite el intercambio de información entre entidades públicas.
- Facilita la integración de servicios digitales y evita la duplicidad de sistemas.
- Su implementación responde al principio de eficiencia en la gestión pública y constituye un instrumento clave del gobierno digital.

4.6. Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa – Ley 26889 y su Reglamento

- Establece que todo proyecto de ley debe contar con una **exposición de motivos debidamente sustentada**, incluyendo:
 - Identificación del problema público.
 - Análisis de viabilidad.
 - Evaluación de impactos.
 - Análisis costo-beneficio.
- El **Decreto Supremo 007-2022-JUS** (Reglamento) exige que las propuestas normativas incluyan un análisis de impactos cuantitativos y cualitativos.

4.7. Reglamento del Congreso de la República

- **Artículo 70:** Establece los criterios técnicos a los que debe ceñirse los dictámenes de las comisiones.
- **Artículo 75:** Establece que las proposiciones de ley deben contener exposición de motivos, análisis costo-beneficio e impacto en la legislación nacional.
- **Artículo 76:** Prohíbe la presentación de iniciativas que impliquen creación o aumento de gasto público sin sustento.

4.8. Normativa del Sistema de Justicia

- Ley Orgánica del Poder Judicial
- Ley Orgánica del Ministerio Público
- Decreto Legislativo 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú
- Código Procesal Penal

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEROPERABLE.

Estas normas regulan el funcionamiento de las entidades que integran el sistema de justicia y establecen sus competencias, procedimientos y mecanismos de coordinación.

4.9. Normativa sobre Presupuesto Público

- **Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público**
Establece los principios de:
 - **Equilibrio presupuestario:** prohibición de aprobar gastos sin financiamiento.
 - **Responsabilidad fiscal:** sostenibilidad de las finanzas públicas.

Estos principios resultan relevantes para evaluar la viabilidad de la implementación de la plataforma propuesta.

Finalmente debemos señalar que, el marco normativo vigente reconoce la importancia de la interoperabilidad y la transformación digital del Estado como herramientas para mejorar la eficiencia de los servicios públicos, incluido el sistema de justicia. Sin embargo, también establece límites claros en materia de:

- Competencias institucionales (PCM como ente rector en gobierno digital).
- Coherencia normativa (evitar duplicidad de sistemas).
- Responsabilidad fiscal (prohibición de generar gasto sin financiamiento).

En ese contexto, cualquier propuesta legislativa en la materia debe **articularse con el Sistema Nacional de Transformación Digital, respetar el principio de coherencia normativa y cumplir con las exigencias de sostenibilidad presupuestaria.**

V. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO

De acuerdo con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos para la presentación de propuestas legislativas, se ha revisado la propuesta legislativa y se puede afirmar que esta reseña una exposición de motivos que describe el problema que busca resolver, y señala sus objetivos.

Cuenta con un acápite relativo al efecto de la vigencia de la norma en la legislación nacional y otro donde se describe el análisis costo-beneficio correspondiente.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

6.1. Definición del problema público

El sistema de administración de justicia en el Perú enfrenta limitaciones estructurales asociadas a la **fragmentación de la información, la débil interoperabilidad entre instituciones y el uso insuficiente de herramientas tecnológicas**, lo que impacta negativamente en la eficiencia, transparencia y oportunidad en la prestación del servicio de justicia.

En la actualidad, las entidades que integran el sistema de justicia —como el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y el Instituto Nacional Penitenciario— operan con sistemas de información **desarticulados y no interoperables**, lo que dificulta el intercambio oportuno de datos y genera duplicidad de esfuerzos, retrasos en los procesos y limitaciones en el acceso a la información por parte de los operadores de justicia y de los ciudadanos.

Esta situación se traduce en:

- Demoras en la tramitación de procesos judiciales
- Altos costos de transacción para los usuarios del sistema
- Limitaciones en la trazabilidad y seguimiento de los casos
- Barreras en el acceso a información relevante para la toma de decisiones

Asimismo, diversos diagnósticos han evidenciado que el nivel de interoperabilidad en el sistema de justicia ha sido históricamente **muy bajo o prácticamente inexistente**, lo que ha impedido el desarrollo de una gestión integrada de la información y ha afectado la calidad del servicio brindado.

A ello se suma la **persistencia de un enfoque predominantemente presencial en la atención de servicios públicos**, así como una limitada adopción de canales digitales, lo que evidencia brechas en la transformación digital del Estado y en la provisión de servicios accesibles y eficientes para la ciudadanía.

En ese contexto, el problema público identificado se puede sintetizar como:

La inexistencia de un sistema interoperable e integrado de información en el sistema de administración de justicia, que permita el intercambio eficiente, seguro y oportuno de datos entre las entidades involucradas, afectando la eficiencia, transparencia y acceso al servicio de justicia.

Este problema tiene efectos directos en la confianza ciudadana en las instituciones del sistema de justicia, así como en la garantía de derechos fundamentales vinculados al debido proceso y al acceso a la justicia, así como se inserta

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEROPERABLE.

directamente en el ámbito de la **modernización de la gestión pública**, en tanto involucra:

- Transformación digital del Estado
- Gobernanza de datos
- Interoperabilidad entre entidades públicas
- Mejora de la prestación de servicios públicos

Por ello, su abordaje requiere medidas normativas orientadas a fortalecer la integración de sistemas y la gestión eficiente de la información en el sector público.

6.2. Análisis de la propuesta legislativa y recomendación de la Comisión

El Proyecto de Ley 13165/2025-CR tiene por objeto fortalecer el servicio de administración de justicia mediante la implementación de una plataforma interoperable que permita integrar la información de las entidades que conforman dicho sistema.

Al respecto, esta Comisión advierte que la iniciativa se enmarca en el ámbito de la **modernización de la gestión del Estado**, en tanto propone el uso de tecnologías digitales para mejorar la eficiencia, transparencia y articulación interinstitucional en la prestación de servicios públicos, particularmente en el sistema de justicia.

En ese sentido, la propuesta resulta **pertinente**, dado que aborda una problemática estructural vinculada a la limitada interoperabilidad entre entidades públicas, la cual genera duplicidad de registros, retrasos en los procesos y dificultades en el acceso a la información, afectando la calidad del servicio de justicia.

No obstante, del análisis de las opiniones técnicas remitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas y otros sectores involucrados, se identifican **observaciones sustantivas** que inciden directamente en la viabilidad de la propuesta en sus términos originales.

En primer lugar, se advierte que la iniciativa propone la creación de una nueva plataforma interoperable sectorial, lo cual no se encuentra alineado con el marco normativo vigente en materia de gobierno digital, particularmente con el Decreto Legislativo N°1412, que regula la interoperabilidad como una capacidad sistémica del Estado, bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros. En ese contexto, la creación de plataformas aisladas podría generar duplicidad de funciones y fragmentación de la arquitectura digital del Estado.

En segundo lugar, en materia presupuestaria, las entidades consultadas han

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.

señalado que el proyecto no contiene un análisis de impacto económico ni una estimación de costos, pese a que su implementación demandaría recursos significativos en infraestructura tecnológica, desarrollo de sistemas y mantenimiento. En consecuencia, la propuesta podría contravenir el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, al implicar la generación de gasto público sin financiamiento.

En tercer lugar, se han identificado deficiencias en la técnica legislativa, particularmente en la exposición de motivos, el análisis costo-beneficio y la articulación con el marco normativo vigente, lo cual limita la adecuada evaluación de la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta normativa.

En atención a lo expuesto, esta Comisión considera que, si bien la finalidad de la iniciativa legislativa es legítima y se encuentra alineada con los objetivos de modernización del Estado, la solución normativa propuesta resulta **técnicamente inadecuada** en su formulación original.

En efecto, la creación de una nueva plataforma interoperable no solo resulta innecesaria, sino que podría afectar la coherencia del sistema de gobierno digital, al duplicar infraestructuras ya existentes, como la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), y generar mayores costos para el Estado.

Asimismo, la ausencia de un análisis de impacto económico y de una fuente de financiamiento claramente identificada evidencia riesgos de inconstitucionalidad en materia presupuestaria, así como una falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la formulación de proyectos de ley.

No obstante, la Comisión reconoce que el problema público identificado — relativo a la limitada interoperabilidad en el sistema de justicia— requiere ser atendido mediante medidas normativas que fortalezcan la articulación interinstitucional y el uso de tecnologías digitales.

En ese contexto, esta Comisión considera necesario **reformular la propuesta legislativa**, a fin de adecuarla al marco normativo vigente y a los principios que rigen la modernización de la gestión pública.

La intervención normativa debe orientarse a fortalecer la interoperabilidad en el sistema de justicia, no mediante la creación de nuevas plataformas, sino a través del uso y aprovechamiento de la infraestructura digital existente, en particular la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo, la propuesta debe establecer un enfoque de implementación progresiva, que respete las capacidades institucionales de las entidades involucradas y garantice la sostenibilidad fiscal, evitando la generación de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEROPERABLE.

nuevas obligaciones de gasto público.

Por las consideraciones expuestas, y en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **recomienda aprobar el Proyecto de Ley 13165/2025-CR, con TEXTO SUSTITUTORIO**, orientado a fortalecer la interoperabilidad del sistema de administración de justicia en el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital, garantizando su coherencia normativa, viabilidad técnica y sostenibilidad fiscal.

VII. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta de texto sustitutorio no deroga ni modifica expresamente normas del ordenamiento jurídico vigente; por el contrario, se integra de manera sistemática y complementaria con el marco normativo existente en materia de gobierno digital, modernización del Estado, interoperabilidad y administración de justicia.

En ese sentido, la iniciativa legislativa guarda concordancia con la Constitución Política del Perú, particularmente con los artículos 43 y 44, que establecen como deber del Estado garantizar el bienestar general y promover una administración pública eficiente al servicio de la ciudadanía. Asimismo, se articula con el artículo 139 de la Constitución, referido a los principios de la función jurisdiccional, especialmente aquellos vinculados a la tutela jurisdiccional efectiva, celeridad procesal y acceso a la justicia.

La propuesta normativa también se encuentra alineada con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que reconoce a la Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector de la modernización de la gestión pública y de la articulación de políticas nacionales vinculadas a la transformación digital del Estado.

Asimismo, el texto sustitutorio resulta compatible con el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en tanto no crea una nueva infraestructura tecnológica paralela ni una plataforma independiente, sino que dispone el fortalecimiento de la interoperabilidad entre las entidades del sistema de administración de justicia mediante el uso de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y demás infraestructuras digitales existentes.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEROPERABLE.

De igual manera, la propuesta guarda coherencia con el Decreto de Urgencia N°006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, al promover la articulación interinstitucional y el intercambio seguro de información bajo estándares comunes de interoperabilidad y seguridad digital.

En materia de protección de derechos fundamentales, la iniciativa es concordante con la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, al establecer que el intercambio de información entre las entidades involucradas debe realizarse garantizando la confidencialidad, seguridad digital y protección de los datos personales.

Asimismo, el texto sustitutorio mantiene coherencia con la normativa presupuestaria vigente, particularmente con el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, toda vez que establece expresamente que la implementación de la ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En consecuencia, la vigencia de la norma propuesta no genera incompatibilidades ni contradicciones con el ordenamiento jurídico nacional; por el contrario, fortalece y desarrolla el marco legal existente en materia de interoperabilidad, transformación digital y modernización del Estado, contribuyendo a mejorar la eficiencia y articulación del sistema de administración de justicia mediante mecanismos compatibles con la arquitectura digital ya implementada por el Estado peruano.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República y la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, el presente acápite desarrolla el análisis de los costos y beneficios derivados de la aprobación de la propuesta normativa contenida en el texto sustitutorio.

La propuesta legislativa tiene por finalidad fortalecer la interoperabilidad y el intercambio de información entre las entidades que conforman el sistema de administración de justicia, mediante el uso de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y demás infraestructuras digitales existentes, en el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital.

8.1. Beneficios de la propuesta normativa

La aprobación de la propuesta legislativa generará beneficios institucionales, administrativos y sociales, tanto para las entidades públicas involucradas como

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.

para los ciudadanos usuarios del sistema de justicia.

a) Fortalecimiento de la eficiencia del sistema de administración de justicia

La interoperabilidad entre las entidades permitirá optimizar el intercambio de información y reducir la fragmentación de datos actualmente existente entre el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y el Instituto Nacional Penitenciario.

Ello contribuirá a:

- Reducir tiempos de tramitación de procesos y actuaciones administrativas.
- Disminuir la duplicidad en el registro y verificación de información.
- Mejorar la trazabilidad y seguimiento de los procesos.
- Facilitar el acceso oportuno a información relevante para la toma de decisiones.

b) Mejora en la calidad de los servicios públicos

La articulación digital entre entidades permitirá brindar servicios más ágiles, accesibles y transparentes para la ciudadanía, fortaleciendo el acceso a la justicia y mejorando la atención de los usuarios del sistema.

Asimismo, contribuirá a reducir costos de desplazamiento, tiempos de espera y cargas administrativas para los ciudadanos.

c) Fortalecimiento de la modernización del Estado

La propuesta se encuentra alineada con las políticas de transformación digital y modernización de la gestión pública impulsadas por el Estado peruano, promoviendo:

- La interoperabilidad entre entidades públicas.
- El uso estratégico de tecnologías digitales.
- La articulación institucional y la gestión eficiente de la información pública.

d) Optimización del uso de recursos públicos

A diferencia del texto original del proyecto de ley, el texto sustitutorio no plantea la creación de nuevas plataformas tecnológicas independientes, sino el aprovechamiento de la infraestructura digital ya existente, particularmente la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.

Ello evita:

- La duplicidad de sistemas informáticos.
- La generación de "islas tecnológicas".
- Costos adicionales asociados a nuevas infraestructuras digitales.

En consecuencia, la propuesta promueve un uso más eficiente y racional de los recursos públicos.

8.2. Costos de la propuesta normativa

La implementación de la norma podría generar costos operativos vinculados a:

- Adecuaciones tecnológicas progresivas.
- Integración de sistemas existentes.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales.
- Implementación de mecanismos de seguridad digital y protección de datos.

No obstante, dichos costos serán asumidos de manera progresiva por las entidades involucradas con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, conforme a sus capacidades operativas y disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, el texto sustitutorio establece expresamente que la implementación de la norma se realiza **sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público**, evitando así riesgos de inconstitucionalidad por iniciativa de gasto.

8.3. Evaluación costo-beneficio

La Comisión considera que los beneficios esperados de la propuesta normativa son superiores a los costos de implementación, debido a que:

- Se fortalece la eficiencia y articulación del sistema de administración de justicia.
- Se mejora la calidad de los servicios públicos digitales.
- Se promueve la interoperabilidad institucional bajo estándares ya existentes.
- Se evita la creación de nuevas estructuras tecnológicas y gastos innecesarios.
- Se fortalece el proceso de modernización y transformación digital del Estado.

En consecuencia, la propuesta normativa resulta socialmente beneficiosa, técnicamente viable y compatible con los principios de eficiencia, sostenibilidad

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.

fiscal y modernización de la gestión pública.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto de 13165/2025-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE FORTALECE LA INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la interoperabilidad y el intercambio de información entre las entidades que conforman el sistema de administración de justicia, a fin de mejorar la eficiencia, transparencia y acceso a los servicios de justicia, en el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley se aplica a las entidades que integran el sistema de administración de justicia, incluyendo al Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional Penitenciario, así como a las demás entidades públicas que se establezcan en el Reglamento.

Artículo 3. Interoperabilidad del sistema de justicia

Las entidades comprendidas en el artículo 2 implementan mecanismos de interoperabilidad para el intercambio de información, utilizando la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y demás infraestructuras digitales existentes, conforme a la normativa vigente en materia de gobierno digital.

Artículo 4. Implementación progresiva

La implementación de los mecanismos de interoperabilidad se realiza de manera progresiva, conforme a las capacidades tecnológicas y operativas de las entidades involucradas, y en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Transformación Digital.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.

Artículo 5. Seguridad de la información y protección de datos personales

El intercambio de información entre las entidades se realiza garantizando la seguridad digital, la confidencialidad y la protección de datos personales, conforme a la normativa vigente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba las disposiciones reglamentarias necesarias para la implementación de la presente ley, en un plazo no mayor de noventa días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Dese cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 19 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 16:25:21-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13165/2025-CR, LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE
JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA INTEROPERABLE.



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2026 16:13:42-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 16:43:36-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 17:08:58-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 11:13:53-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 14:52:52-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 16:59:18-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 13:14:47-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 16:33:55-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2026 11:24:41-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 12:55:18-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 11:09:51-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 12:48:43-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 11:10:08-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 10:32:41-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 10:11:48-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 11:46:43-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 15:22:41-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 17:14:10-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2026 13:08:08-0500